

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-02000-14-0635

GF-066

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,550,101.8
Muestra Auditada	1,106,748.4
Representatividad de la Muestra	71.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Baja California, fueron por 1,550,101.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,106,748.4 miles de pesos, los cuales representaron el 71.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) estableció controles para asegurar que a ningún trabajador se le realizaran pagos superiores a los autorizados en el tabulador correspondiente.
- El ISESALUD cuenta con una estructura orgánica autorizada y actualizada.
- El ISESALUD cuenta con un manual de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Debilidades:

- El ISESALUD no tiene instrumentadas actividades de control para la correcta integración de expedientes de personal.
- No se tienen instrumentados controles para que las áreas que administran los recursos del FASSA concilien la información generada periódicamente.
- Aun cuando el ISESALUD identifica las operaciones del fondo con un dígito específico en sus registros contables, el sistema contable no les permite generar estados financieros del fondo.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

- No se han instrumentado acciones de control para evitar que los recursos del FASSA se apliquen en el pago de operaciones no previstas por la normativa.
- No se tienen controles apropiados para manejar las recetas otorgadas y que derivado de su requisitado permitan conocer el grado de cumplimiento en la entrega del medicamento a la población abierta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Baja California es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-02000-14-0635-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Baja California instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.

3. El ISESALUD no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FASSA 2012. Para tal efecto utilizó dos cuentas bancarias, en una de las cuales se manejaron remanentes de otros ejercicios fiscales y recursos de otros programas, lo que dificultó su revisión y le restó transparencia al manejo de los recursos y sus rendimientos financieros. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 90/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Baja California recursos del FASSA 2012 por 1,550,101.8 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 1,530,563.5 miles de pesos y 19,538.3 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, sin ser gravados ni afectados en garantía los recursos del fondo y sus accesorios.

5. La SPyF no transfirió con oportunidad los recursos del FASSA 2012 al ISESALUD, por lo que se generaron rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de recursos por 6.3 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió los contratos de las cuentas bancarias de donde se retiró y depositó los recursos, los estados de cuenta bancarios del mes donde

se realizó la operación financiera, las pólizas de ingresos y egresos; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

12-A-02000-14-0635-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,308.29 pesos (seis mil trescientos ocho pesos 29/100 M.N.) más la actualización correspondiente hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por no transferir con oportunidad los intereses generados de los recursos del FASSA 2012 al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El ISESALUD ejerció recursos del FASSA 2012 para el pago de nóminas de otro programa (Seguro Popular) por 534,817.5 miles de pesos, de los cuales se reintegro 514,170.5 miles de pesos, por lo que está pendiente 20,647.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de recursos por 44,234.6 miles de pesos (cantidad que incluye 20,647.0 miles de pesos según el Acta de Junta de Gobierno del 4 de enero de 2013, en el cual se anexa copia del reintegro); asimismo, la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 93/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SPyF registró contable y presupuestalmente los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos al 30 de abril de 2013; asimismo, el ISESALUD por 827.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, conforme a la normativa.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello con el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal al que corresponden. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 89/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

9. El ISESALUD no generó estados financieros de las operaciones del FASSA 2012, ya que los recursos se registraron contable y presupuestalmente de forma global con otras fuentes de financiamiento que opera la entidad.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 86/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

10. La Federación transfirió recursos del FASSA 2012 al Gobierno del estado de Baja California por 1,550,101.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, el ISESALUD reportó que devengo el 100.0%, con lo que se dio cumplimiento al principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD RECURSOS DEVENGADOS GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CUENTA PÚBLICA 2012 (miles de pesos)		
Concepto	Devengados	
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,284,422.2	82.9
Gastos de operación	265,679.6	17.1
Medicamentos	35,003.3	2.3
Materiales y suministros	70,598.9	4.5
Servicios generales	143,077.1	9.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,000.3	1.1
Total	1,550,101.8	100.0

Fuente: Cierre presupuestal y auxiliares contables 2012 proporcionados por el ISESALUD.

Nota: No se consideran 827.8 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del FASSA 2012 del ISESALUD (véase resultado número 7 del presente informe).

12-A-02000-14-0635-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 827,840.98 (ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 98/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de marzo de 2013.

11. El ISESALUD realizó pagos por 2,120.0 miles de pesos, por concepto de servicios de lavandería del ejercicio fiscal 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2011 por 2,120.0 miles de pesos, más los intereses por 111.7 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió los contratos de las cuentas bancarias de donde retiró y depositó los recursos, los estados de cuenta bancarios del mes en que se realizó la operación financiera ni las pólizas de ingresos y egresos; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

12-A-02000-14-0635-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,119,983.09 pesos (dos millones ciento diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de los servicios de lavandería del ejercicio fiscal 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Con la revisión del cierre presupuestal y de las pólizas de cheque, se constató que el ISESALUD realizó pagos con recursos del FASSA 2012 por 155.5 miles de pesos correspondientes al servicio de limpieza y medicamentos de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME), unidad médica no financiable con recursos del fondo toda vez que recibe financiamiento del ramo 12.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California señala que la UNEME es una unidad del ISESALUD cuya atribución es prestar atención primordialmente a la población sin seguridad social y a los afiliados del Seguro Popular, toda vez que recibe financiamiento por Ramo 12 "Salud"; sin embargo, está pendiente el reintegro de los recursos por 155.5 miles de pesos y el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

12-A-02000-14-0635-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 155,461.20 pesos (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago del servicio de limpieza y medicamentos de la Unidad de Especialidades Médicas unidad médica no financiable con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con la revisión de 50 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2012, se verificó que 11 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 77.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 94/13/MXL.

12-A-02000-14-0635-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,479.01 pesos (setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago en exceso a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. En la revisión de las nóminas del ISESALUD y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina del ISESALUD, ya que tienen en nómina 219 plazas no autorizadas por la SHCP y no ocuparon 429 plazas autorizadas por la SHCP.

12-B-02000-14-0635-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión utilizaron en nómina 219 plazas de más con respecto a la plantilla registrada y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no ocuparon 429 plazas autorizadas.

15. El ISESALUD pago, medidas de fin de año y complemento (vales de despensa) por 54,562.4 miles pesos de los cuales comprobó con la relación de beneficiarios 54,384.2 miles de pesos y quedaron vales de despensa en especie por 178.2 miles de pesos sin que se efectuara la devolución al proveedor.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 178.2 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió, los contratos de las cuentas bancarias en donde se retiraron y depositaron los recursos, los estados de cuenta bancarios del mes donde se realizó la operación financiera, las pólizas de ingresos y egresos; asimismo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

12-A-02000-14-0635-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 178,200.00 pesos (ciento setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por la compra en exceso de vales de despensa y no efectuaron la devolución de los vales de despensa sobrantes al proveedor; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El ISESALUD ejerció recursos del FASSA 2012 por 1,422.5 miles de pesos en el concepto de incentivo denominado complemento de medidas de fin de año “vales de despensa” a

569 empleados de otro programa (Régimen de Protección Social en Salud), los cuales no son financiados con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de recursos por 44,234.6 miles de pesos (cantidad que incluye 1,422.5 miles de pesos según el Acta de Junta de Gobierno del 4 de enero de 2013), con lo que se solventó lo observado.

17. Los conceptos pagados en las nóminas ordinarias de las quincenas 2, 8 y 22 del Ejercicio Fiscal 2012 se ajustaron a los tabuladores de la rama médica, paramédica y grupo afín de la SS.

18. El ISESALUD realizó pagos con recursos del FASSA 2012 por 64.1 miles de pesos a tres servidores públicos posteriores a la fecha de su baja. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la cancelación del pago de un servidor público por 39.1 miles de pesos y quedó pendiente aclarar, justificar o reintegrar los pagos posteriores a la fecha de la baja de dos servidores públicos por 25.0 miles de pesos; asimismo, la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 92/13/MXL.

12-A-02000-14-0635-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 24,956.00 pesos (veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago posterior a la fecha de la baja de dos servidores públicos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Con la revisión de los oficios de comisión, se constató que fueron comisionados 20 trabajadores a diferentes centros de trabajo dentro del propio ISESALUD y cuya vigencia de comisión fue mayor de seis meses.

12-A-02000-14-0635-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Baja California instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, el Instituto de Servicios de Salud Pública renueve las autorizaciones de comisión en tiempo y forma a los trabajadores comisionados a diferentes centros de trabajo dentro del propio Instituto.

20. Las licencias con goce de sueldo a 68 comisionados sindicales otorgados por el ISESALUD a cargo de los recursos del FASSA 2012 fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal.

21. Con la revisión de los contratos de personal eventual pagado con recursos del FASSA 2012, se verificó que el ISESALUD formalizó la prestación de servicios con el personal mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los establecidos en los mismos.

22. El ISESALUD realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos del FASSA 2012, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

23. El ISESALUD no contó con un programa anual de adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos para el Ejercicio Fiscal 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios 2012 y plan de abasto de la dirección de atención médica hospitalaria, los cuales consideran el medicamento y material de curación de 2012, con lo que se solventa la observación.

24. Con la revisión de una muestra de Licitaciones Públicas Internacionales y de compras directas para la adquisición de medicamentos y material de curación, se constató que el ISESALUD no especificó en las bases de licitación las cantidades ni los montos de adquisición por medicamento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las bases de licitación donde se especifica que los licitantes deberán ajustarse a los montos establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud y a las cantidades requeridas, con lo que se solventa lo observado.

25. En la adquisición de medicamentos y material de curación, el ISESALUD no identificó en los contratos y pedidos el costo del medicamento adquirido ni la fuente de financiamiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró que en los fallos de los contratos o pedidos especifican el costo del medicamento; sin embargo, no establecen la fuente de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-02000-14-0635-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Baja California instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se establezca en los contratos o pedidos la fuente de financiamiento.

26. Con la revisión de una muestra de pólizas, se verificó que el ISESALUD no aplicó penas convencionales a los proveedores financiados con recursos del FASSA 2012 por el retraso en la entrega de bienes por 12.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó, la documentación que justifica la entrega en tiempo y forma del bien adquirido, por lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión de una muestra de 73 recetas médicas expedidas en las unidades médicas del ISESALUD, se constató que en 10 recetas no se surtió la totalidad de los medicamentos prescritos y no existe evidencia de que los medicamentos fueron entregados en forma posterior, lo que representó el 13.7%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-02000-14-0635-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la población abierta la totalidad de los medicamentos prescritos.

Transparencia

28. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Baja California en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP por el ISESALUD.

El ISESALUD no difundió al público en general los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y a nivel fondo ni de la ficha de indicadores; asimismo, la información no fue de calidad, ni existió oportunidad en su entrega a la SHCP. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 91/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

29. La SPyF informó a los órganos federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

30. Con la revisión de la participación de la sociedad en la operación del FASSA 2012 que se realiza por medio de la figura de avales ciudadanos, se verificó que en 2012 existía y funcionaba esta figura en el 81.1% de unidades médicas operadas por el ISESALUD; asimismo, con la revisión de la muestra de auditoría, integrada por 10 unidades médicas para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, se constató que estaban constituidos en el 100.0% de las mismas; sin embargo, los comentarios más relevantes fueron: mejorar la infraestructura médica y suficiente medicamento en las unidades médicas.

12-A-02000-14-0635-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Baja California instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, en todas las unidades médicas se constituyan los Avales Ciudadanos.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

31. El ISESALUD no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionó evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 88/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

32. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud (SS) acordaron con el Gobierno del estado de Baja California medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del FASSA, como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0635-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Baja California medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0635-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

33. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012; para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud.

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 81.1%, y en 2011 fue de 69.0%, lo que implica un incremento de 12.1 puntos porcentuales y un aumento de la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y en 2011 el 90.0% con un funcionamiento bueno. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 10.0 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 86.3%, y en 2011, de 65.0%, lo que implica un incremento de 21.3 puntos porcentuales.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 88.0% , y en 2011, 86.6% lo que implicó un decremento 1.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2012, fue del 100.0%; mientras que en 2011 se ejerció el 97.9%.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Operativo anual del FASSA en la entidad el ISESALUD reportó que el 67.5% de las metas fueron superadas; 10.0% se alcanzaron del 100-90%, y 22.5% del 80-89%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue bueno en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se reportó el 102.8% de la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 99.6% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en 91.8% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 87/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,562.5 miles de pesos. Adicionalmente existen 827.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 25 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 10, fracciones I y III, inciso a.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Plantilla autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012.

Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California: artículo 47, fracción I.

Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California: artículo 69.

Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California: artículo 17, fracciones I, II, III y VI.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, 10, 54 y 149.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012.

Ley General de Salud: artículos 29, 77 bis 5, inciso B, fracción I, y 77 bis 9, fracción VII.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California: artículos 44 y 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio S/N del 11 de julio de 2013, que se anexa a este informe.



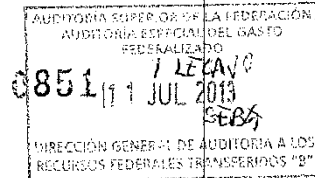
"128 MIL NUEVOS BAJACALIFORNIANOS RECIBIDOS
EN LAS UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DE B.C."

Estado Libre y Soberano
de Baja California

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
SECCION: DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.
NUMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

Mexicali, Baja California a 11 de Julio de 2013

ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E.-



En relación a la Auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos ejercidos de FASSA en el ejercicio 2012, anexo al presente envío los pronunciamientos emitidos por la C. Lic. Cecilia Maciel López, Directora de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental (Contraloría del Estado) de los siguientes resultados:

Resultado
3
6
8
9
16
18
28
31
33

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

C.P. DANIEL MAGAÑA HERNANDEZ
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO DEL ISESALUD B.C.

C.c.p. Minutario
C.c.p. Minutario



UNIDOS
CUMPLIMOS